Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectiva-

(Reales ordenes de 26 de Setiembre de 1861.

MOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaria. Negociado 3.0

El Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido moner que para general conocimiento, se publiin en la «Gaceta» los nombres de los Gobernacillos que han sido elegidos para el bienio de 0 a 1892 en los pueblos que à continuacion se presan:

Provincia de la Laguna.

D. Toribio Cabrera. 1.er lugar » Felipe Martinez. de la terna. » Simeon Noble. » Martin Alvero. » Juan Bartolomé, » Agustin Ibarbia. » Fusebio Sornosa. 2.0 id. id. Engracio Real.
 Sebastian Flores. ta Maria. » Benedicto Corv te. » Mariano Regalado. fanila, 29 de Mayo de 1890 -- A. Monrov.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES. Num. 44.

DEPOSITO H DROGRAFICO.

En cuanto se reciba à bordo este aviso, dewan corregirse los planos, cartas y derroteros mespondientes.

MAR MEDITERRANEO.

Italia.

239. Instalacion de sectores rojos, à las lude San Andrea y de Santa Maria di Leuca. a. N., mim. 36 198. Paris 1890.) Desde el 15 Marzo de 1890, I s luces de San Andrea y de María di Leuce, presentarán un sector de luz que cubrirá las inmediaciones de los bajos Ugento.

es El caràcter de la luz roja de estos sector s el mismo que el de las luces de sus cor es-

ondientes faros.

la luz de San Andrea, aparecerà roja à deslos de minuto en minuto, entre sus marcaones N. 22° O. y N. 33° O. (11 grados). La luz de S nta María di Leuca se presena roja á destellos de 30 en 30 segund s, entre marcaciones S. 89° E. y S. 69° E. (20 grados). Los limites exteriores de estos sectores se crun en un punto situado à 3,8 milles proximaente al S. 59º O de la valiza de la roca Cavallo. Cuaderno de far s núm. 83 de 1887, pagina 8, y cartas nums. 3 y 154 de la sección III.

MAR ADRIATICO. Austria Hungria.

240. Aumento de un sector rojo, á la luz de núm. 36,199. Paris 1890). Un sector de luz roja se ha instalado en la luz de la cadel malecon del puerto de Verbenico. Este etor, destinado á indicar el resguardo que debe l

darse à las piedras del muelle que se está construyendo en el puerto, ilumina desde el extremo de este muelle hasta la costa situada al N.

Entrando, se ira franco de las piedras del muelle, aguantándose en este sector rojo.

Caaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 136, y cartas núms. 3 y 135 de la seccion III.

MAR DE CHINA. China.

241. Disminucion de fondos al ONO. del faro flotante Kiutoan (canal S. del Yanc-tse-kiang). (A. a. N., núm. 38/209. París 1890). En Noviembre de 1889, los prácticos han reconocido una disminucion de findo considerable en el canal del S. del rio Yang-tse-kiang, al ONO. del faro flotante Kintoan.

A 1,5 millas próximamente al ONO. de este faro flotante, se encuentran fondos de 5,5 metros, donde las cartas modernas indican de 7 metros.

Los buques que calen más de 5,5 metros deberan navegar con mucha precaucion en esta parte del canal, sebre todo en las próximidades de la bajamar, por que es muy probable que esta disminucion de fondos se extienda sobre una parte considerable del rio.

Cartas núms. 42 y 660 de la sección V.

ARCHIPIEL GO ASIATICO.

Estrecho de Banca.

242. Bayas en el canal de Stanton. (A. a. N., num. 38 210 Paris 1890.) Cuatro boyas-valizas se han fondeado en el canal E., de la entrada S. del estrecho de Banca (canal Stanton); des de estas boyas fodeadas en la parte E. están pintadas de negro y las otras dos fondeadas en la parte O. ven pintadas de blanco.

Desde la boya blanca del N., fondeada en 7. metros, demoran, el faro de Pulo Besar, al N. 12° O. y el f ro de Pulo Daun al N. 43° E.

Desde la boya blanca del S., fondeada en 8 metros, dem ran, el faro de Pulo Besar el N. 35° O., el faro de Pulo Dann al N. 13° O. y la isla Lucipera al S. 12º O.

Desde la boya negra del N, fondeada en 7 metros, demoran, el faro de Pulo Besar al N. 50° O., el faro de Pulo Daun al N. 14° O. y la mediaria de la isla Puni al S. 82º O.

Desde la b ya negra del S., fondeada en 8 metros, demoran, el faro de Pulo Besar al N. 50° O., la mediania de la isla Puni, al N. 43° E. y la isla Lucipera al S. 26° O.

Cartas nums. 74 y 488 de la seccion V. Isla de Gilolo (costa E)

243. Bajo en la rada de Gam Sangi, en la bahia de Weda. (A. a. N., núm. 40/223. Paris 1890). Se ha reconocido un arrecife de coral en la bahía de Weda, costa E de Gilolo.

Este arrecife cubierto con 3m,5 de agua, está cerca del fondeadero, bajo las siguientes mar-

caciones: el extremo O. de la basía al N. 68, O., el extremo E. de la bahí al N. 73° E' y el asta de bandera al N. 18° ().

Situacion aproximada: 0º 10° N. y 134° 59.

Cartas núms. 164 A y 405 de la seccion V. Madrid, 17 de Marzo de 1890 .- El Jefe, Pelayo Alcalà Galiano.

Núm. 45.

DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba a bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DEL NORTE.

Noruega.

244. Luces en Tananger, Vistnæstangen y Smörstak. (A. a. N., núm. 37,201. París 1890). El 1.º de Marzo de 1890 se han encendido las signientes luces:

Tananger.—Sobre Havnetangen, parte N. de la entrada del puerto de Tananger, una luz fija roja, que puede ser marcada entre sus marcaciones S. 53° E. (al S. de Rispitskjærene) y

N. 87° O. por el E. y el N. Alcance de la luz, 4 millas. Alcura de la luz sobre el nivel del mar, 14 metros, y la del faro,

Se enciende desde el 1.º de Agosto al 15 de

Situacion: 58° 55′ 50′′ N. y 11° 47′ 10′′ E.

Vistnæstangen -- En Vistnæstangen del Sur, una luz alternativa, roja y blanca, que puede ser marcada entre sus marcaciones S. 19° E. (al O.

de los Roskindene) y N. 53° O. por el E. y N. Alcance de la luz, 6 millas. Altara sobre el nivel del mar, 11 metros, y del faro, 3 metros. Se encienda desda el 1.º de Agosto 15 de Mayo.

Situacion: 58° 58' 50" N. y 11° 46' 35" E. Smörstak (Lövö), en el Karmsund .-- En el extremo S. de Lövo, una luz alternativa, roja y blanca, que puede ser marcada entre sus mar-caciones S. 71° E. (al S. de Szörtak) y S. 85.

O. (al S. de Vinofiue) por el E., N. y O. Alcance de la luz, 6 millas. Altura sobre el nivel del mar, 10,7 metros, y del firo, 3 metros. Se enciende desde el 1.º de Agosto al 15 de Mayo. Situacion: 59° 14′ 50″ N. y 11° 34′ 30″ E. Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pagina 242, y carta núm. 819 de la sección II.

Alemania.

245. Instalacion de una segunda luz en el faro de Meyers Ledge (Wes r) (A. a. N., mumero 371203. París 1890). Desde el 1.º de Marzo de 1890 se enciende una segunda luz en el faro de Meyers Ledge. Esta luz destinada à facil tar la navegacion por los canales que hay entré el Weser y el Elba; es fija blanca, elevada 18m,7 sobre el nivel de la pleamar y visible de 12 á 13 millas. Puede ser marcada entre sus marcaciones S. 19° E. y S. 35° O. por el S.

de

DE

ADUANAS

DE

Cuaderno de fares núm. 84 A de 1886, página 54, y carta num. 782 de la seccion II. Alemania.

246. Establecimiento de una valiza en el Meyers Ledge (Wesser). A. a. N., núm. 37[204. París 1890.) Para facilitar el paso del Dwarsgat durante el die, se ha levantado en el banco Meyers Ledge, à 490 metros al N. 86° O. del faro, una valiza de 15m,5 de altura, sobre el nivel de la pleamar y pintada de blanco la cara que mira al canal; lleva como mira un pentagono.

La enfilacion de este valiza con el faro de Meyers Ledge, indica la medianía del canal del Dwarsgat.

Carta núm. 782 de la seccion II.

ISLAS BRITANICAS. Irlanda (costa S.)

247. Cambio de carácter de la boya colocada al NO. de la punta Dogsnose, á la entrada del puerto de Cork. (A. a. N., número 371205. Paris 1890). La boya cònica negra, fondeada à 2 cables al NO. de la punta Dogsnose, á la entrada del puerto de Cork, está rematada por una percha con globo pintados de negro.

Carta núm. 62 de la seccion II. Inglaterra (costa E.)

248. Proyecte de cambiar de situacion la boya de campana de Longsear, en la bahía de Hartlepool. (A. a. N., núm. 38,206. Paris 1890.) Se trata de enmendar nuevamente la boya de campana de Longsear, de la situacion que se le había ssignado de 1889 (véase Aviso núm. 7132 de 1890) y llevarla à las proximidades de su antigua posicion.

Se avisará cuando tenga lugar este cambio. Carta núm. 239 de la seccion II.

Canal de Bristol. 249. Cambio de la luz y de la señal de niebla del faro flotante de «English and Welsh Grounds.» (A. a. N., núm. 381207. París 1890.) El cambio anunciado (vease aviso núm. 371200 de 1890) ha tenido efecto el 1.º de Marzo.

La luz presenta ahora un destello cada 30 segundos. La señal de niebla producida por una corneta consiste en dos toques, uno grave y otro agudo en sucesion rápida cada dos minutos.

Cuaderno de faros núm. 84 B. de 1887, página 132, y cartas núms. 51, 221, 558 y 774 de la seccion II.

Madrid, 18 de Marzo de 1890.--El Jefe, Pelayo Alcalá Galiano.

> Núm. 235. MAR DE CHINA. Distrito de Ningpo. Luz de Isla Loka.

Se hace saber que la nueva luz situada en la punta norte de la isla Loka se encendió por primera vez en 10 de Enero de 1890.

El aparato es dióptrico fijo de 4.º órden emite luz blanca y roja entre las demoras mágneticas siguientes tomadas desde el mar.

Blanca desde el N. 14° 30° O. al N. 86° O. En este sector hay dos ocultaciones causadas por islas del SSE. de Loka siendo invisible la luz entre N. 17° 30° O. y N. 19° 50° O. y entre N. 23° O. y N. 26° O.

Roja desde el N. 86° O. al S. 78° 30° O. Blanca desde el S. 78° 30° O. al S. 25° O. Roja desde el S. 25º O. por el Sur hasta el S. 89° 45' E.

Blanca desde el S. 89° 45' E. al N. 77° E. Desde el N. 77° E. por el N. hasta el N. 14° 30° O. la luz está totalmente oculta por la isla Loka.

La elevacion de la luz desde el mar es de 128 piés y en tiempo despejado la luz blanca es visible desde una distancia de 15 millas y la luz roja desde una distancia de 7 112 millas.

La torre y las habitaciones del torrero están pintadas de blanco.

La posicion geogràfica aproximada és. Latitud 29° 58' 15" N.

Longitud 122° 27' 20" E.

Se espide este aviso como suplemento al aviso núm. 232 de esta série de fecha 1.º de Enero

Por orden del Inspector general de Aduanas. E. V. Brenan.

Inspector de Costas. Oficina del Inspector de Costas, Shanghai 2

de Mayo de 1890. Lo que se publica en la «Gaceta oficial» de

esta Capital, para general conocimiento. Manila, 27 de Mayo de 1890.—Es copia, Juan

Nùm. 236. MAR DE CHINA.

Rio Yangtze-Distrito de Chinkiang. Luz de la Valiza de Mud Tort.

Se hace saber que la luz de la Valiza de Mud Tort ha sido internada á 720 piés N. 70° E. de su posicion anterior, à consecuencia de consumirse la orilla del rio.

Por orden del Iuspector general de Aduanas. E. V. Brenan.

Inspector de Costas. Oficina del Inspector de Costas Shanghai 7 de Mayo de 1890. Lo que se publica en la «Gaceta oficial», para general conocimiento.

Manila, 27 de Mayo de 1890. - Juan Jacome.

COMANDANCIA GENERAL DEL APOSTADERO Y ESCUADRA DE FILIPINAS. Secretaria.

Seccion del Material. Negociado 4.º Por disposicion del Exeme. é Iltmo. Sr. Comandante general de este Apostadero y Escuadra, se ha instalado en el Arsenal de Cavite, donde funciona en la actualidad, la Secretaría de causas del citado Apostadero.

Lo que de órden de dicha Superior Autoridad, se publica en la «Gaceta de Manila», para general conocimiento.

Manila, 28 de Mayo de 1890 .-- Juan de Dios

Anuncios oficiales

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, en decreto de ayer, se ha servido disponer que el dia 27 de Junio próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central de Impuestos, Rentas y Propiedades, 5.º concierto público para la enagenacion de una máquina de vapor con todos sus accesorios, bajo el mismo tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de pfs. 437 y con sujecion estricta al pliego de condiciones puesto de manifiesto en el mencionado Centro. Las proposiciones deberán extenderse en papel del selio 10.º.

Manila, 24 de Mayo de 1890.—El Administrador Central, Luis Sagües.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, con fecha de ayer se ha servido disponer que el dia 27 de Junio próximo y á las diez en punto de su manana, se celebre ante esta Administracion Central, concierto público para vender los materiales y efectos sobrantes de la reparacion llevada á cabo en la techumbre matalica del edificio antigua Aduana, bajo tipo reservado y con entera sujecion al pliego de condiciones redactado por este Centro en 7 de Abril último.

Dichos materiales son los siguientes: Un pié derecho de yacal y ocho pedazos de mederas diversas banabas.

Tabla suela procedentes del desbarato, acle. yacal y calamansanay. Planchas de nierro galvanizado para canal maestra.

Cuarenta y cuatro cañas de 2.º Diez y ocho rollos de celocías con cintas del género verde, extropeadas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado extendidas en papel sello 10.º ó su equivalente. El expediente en que constan los demás documentos,

se halla de maniflesto en el Negociado respectivo de este Centro hasta el dia del concierto.

Manila, 24 de Mayo de 1890.—El Administrador Central, Luis Sagues.

anterior de 1889. Trimestre Navegucion. con lo realizado 392 61 estas Islas, Comisos multas y r cargos. 133 las de de 205

ADMINISTRACION GRAL. DE COMUNICACI Por el vapor-correo «Gravina,» que saldrà en pedicion impar para la línea del Sur del Archip el Sábado 31 del actual á las cuatro de la tard Central remitira á las dos de la misma la como describa en la como de l dencia que hubiere para Culion, Cuyo, Puerto cesa, Punta Separacion, Marangas, Balabac, Ca de Joló, Joló y Basilan, Zamboanga y Cottabal Por los id. correos «Butuan y Rómulus,» qu

drán en su expedicion impar para la línea del el 1.º y Sur de Luzon, el 2.º el Sábado 31 del á las diez de la mañana, se remitirá à las ocl misma, la correspondencia que haya para Subic San Fernando, Caoayan, Currimao, Aparri y amb cos, Batangas, Calapan, Boac, Laguimanoc, Pa Donsol, Sorsogon, Masbate, Burias, Legaspi, Tab

Por el id. correo «Brutus,» que saldrá en su dicion impar para la línea del S. E. del Archil el 30 del corriente à las seis de la tarde, se r á las cualro de la misma, la correspondeucia q biere para Romblon, Capiz, Iloilo, Dapitan, Dum

y Cebú. Manila, 28 de Mayo de 1890.—El Jefe de Samandez

COBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BATAAN.

Secretaria. de SS. el Sr. Gobernador Civil de esta procita, llama y emplaza por primera y única de los Angeles, vecino de Abucay, para que en la Administracion depositaría de esta satisfacer lo que adeuda á la Hacienda. pse, que si, en el término de 9 dias, no lo le pararán los perjuicios à que hubiere lugar.

28 de Mayo de 1890 — El Secretario, Ra-

SPECCION GENERAL DE MONTES nuncias de terrenos baldíos realengos. Pueblo de Lubao. de la Pampanga,

esforo Beltran solicita la adquision de un idio realengo en el barrio de Sta. Cruz y cuyos limites son: al Norte con los rios angusu y Caniguin, al Este tambien con los sing-maragul y Sapang-lara, al Sur con te-D. Leandro Ibarra y al Oeste con los terreados por el mismo, comprendiéndose una sucincuenta quiñones.

en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento, Enero del año próximo pasado se anuncia à los efectos que en el mismo se expresan. 28 de Mayo de 1890 --El Inspector general. J. Guillelmi.

de Abra.

Pueblo de San Quintin.

Victor y Malbaguen, todos infieles de la de Palang, solicitan la adquisición de unos baldios realengos en los sitios de Pinipinas guen cuyos limites son: al Norte, con el monte al Este, con el monte Colang. al Sur, con s Abitong y Palapbut y al Oeste, con el estero comprendiéndose una superficie aproximada mil metros de circumbalacion.

en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento, de 26 de Enero del año próximo pasado, se al público a los efectos que en el mismo se

28 de Mayo de 1890 .-- El Inspector general, J. Guillelmi.

ECRETARIA DE LA COMADANCIA RAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA

DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS. posicion del Excmo. Sr. Comandante general adero, se anuncia al público que el 2 de timo venidero à las diez de su mañana, se saública licitacion el suministro de efectos que tan en este Arsenal para diversas atenciones stadero con estricta sujecion al pliego de es que á continuacion se inserta, cuyo dra lugar ante la Junta especial de subasal efecto se reunirá en este Establecimiento expresado y una hora antes de la señalada, los primeros 30 minutos á las aclaraciones en los licitadores ó puedan ser necesarias y los para la entrega de las proposiciones, á cuya se procederá, terminado dicho último plazo. rsonas que quieran tomar parte en dicha suesentarán sus proposiciones con arreglo á mopliegos cerrados, extendidas en papel del sello e, acompañadas del documento de depósito y lula personal, sin cuyos requisitos no serán adadvirtiéndose que en el sobre de los pliegos, Apresarse el servcio, objeto de la proposicion yor claridad y bajo la rúbrica del interesado. 27 de Mayo de 1890.—Manuel Carriles.

do de Acopios del Arsenal de Cavite.-Pliego udiciones bajo los cuales se saca á licitacion a el suministro de los efectos que son neceen este Arsenal para varias atenciones del

a licitacion tiene por objeto el suministro de los omprendidos en la relacion que se acompaña

os precios que han de servir de tipos para la Y las condiciones que han de reunir los efectos admisibles, son los que se señalan en la ci-

la licitacion tendrá lugar ante la junta espesubastas del Apostadero, el dia y hora que ciaràn en la «Gaceta de Manila».

as proposiciones habrán de redactarse con sujemido modelo, extendidas en papel del sello 10.º sentaràn en pliego cerrado al Presidente de la asi como la cédula personal ó bien sea la los naturales del Imperio de China, sin cumento no les será admitida la proposicion. tiempo que la proposicion, pero fuera bre que la contenga, entregarà cada lici-n documento que acredite haber impuesto en Pria Central de Hacienda pública de estas Islas, dicos ó valores admisibles por la Legisgente, à los tipos que ésta tenga establecantidad de veintitres pesos, cincuenta cén-

depósito á que se refiere el párrafo anterior

se hicieren en la Administracion de Hacienda de Ca-

vite, habrán de ser precisamente en metálico. 5. Si por resultar proposiciones iguales, hubiere que proceder à licitacion oral entre los autores de ellas, se entenderá que renuncian al derecho á la puja los que abandonen el local sin aguardarla adjudicacion, la cual tendrá lugar por el órden preferente de numeracion de los respectivos pliegos, en el caso de que todos los interesados se negaren à mejors: sus ofertas.

Las rebajas que se hagan, tanto en las proposiciones, como en la licitación oral, se expresarán en la misma unidad y fraccion de unidad monetaria que la

adoptada por los precios tipos.

6. El licitador á cuyo favor se adjudique en definitiva el remate, impomdrá como fianza para responder del cumplimiento de su compromiso, en la Tesorería Central de Hacienda y en la forma que establece la condicion 4.4, la cantidad de cuarenta y sie'e pesos fuertes.

Esta fianza no se devolverà al contratista hasta

que se alle solvente de su compromiso.

7.º El contratista presentarà en el Almacen de recepcion de este Arsenal acompañados de las facturasguías duplicadas redactadas según el modelo núm. 7, a que se refiere el art. 472 de la Ordenanza de Arsenales aprobada por Real decreto de 7 de Mayo de 1886, todos los efectos que sean objeto de su contrato y precisamente en el plazo de 30 dias, contados desde la fecha en que se le comunique la adjudicacion del remate.

Si del reconocimiento que ha de practicarse en la forma que determina la referida Ordenanza, resultaren inadmisibles los efectos presentados por no reunir las condiciones estipuladas, se obliga el contratista à reponerlos en el plazo de treinta dias, à partir de la fecha del reconocimiento, y á retirar en el Arsenal los desechados en el más breve plazo posible, y que prudencialmente se le fijará en cada caso por el Contador del Almacen general, notificándosele por escrito y exigiéndole recibo, segun previene el art. 494 de la indicada Ordenanza.

Si transcurrido el plazo señalado, el contratista no hubiese cumplido este deber, el Interventor del Almacen lo pondrá en conocimiento del Comisario del material quién hara saber al interesado, que de no re-tirar los efectos en el plazo de tres dias, se considerará que hace abandono de ellos, incautándose por consiguiente de los mismos y procediendo á su venta en pública subasta por los trámites establecidos para casos análogos en la Legislacion general de Hacienda, conforme tambien al artículo antes citado.

8.º Se considerará consumada la falta de cumpli-

miento por parte del contratista.

1.º Cuando no presente los efectos al reconocimiento y recibo en el plazo que establece la condicion 7.º 2.º Cuando presentados en dicho plazo y siéndole rechazados, no los repusiere dentro del término que establece tambien la condicion de referencia.

3.º Y cuando repuestos dentro de este último plazo, le fueren definitivamente rechazados.

9.º Se impondrá al contratista la multa del 1 p3 sobre el importe, al precio de adjudicacion de los efectos dejados de facilitar por cada dia que demore la entrega de los mismos, ó la reposicion de los desechados, despues del vencimiento de los plazos, que para uno y otro objeto establece la condicion 7., y si la demora excediese en el primer caso de diez dias ó de cinco dias en el segundo, se rescindirá el contrato, adjudicándose la fianza respectiva á favor de la Hacienda, y quedando subsistentes las multas impuesta

10. En el tercer caso de los expresados en la condicion 8.1, se rescindirà igualmente el contrato con pérdida de la fianza que se adjudicará à la Hacienda, en pena de la inejecucion del servicio, aun cuando no haya perjuicios que indemnizar al Estado.

11. Para los efectos de las cláusulas anteriores y de la penalidad que por ellas se impone al contratista, se declara que se considerará cumplimentado el contrato, aun cuando resulten sin entregar efectos por valor de 5 por ciento del importe total del servicio

12. Dentro de los quince dias al de cada entrega, se expedirá por la Ordenacion del Apostadero, libra, miento de su importe á favor del contratista, contra la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas, no teniendo derecho dicho contratista á abonos de intereses en caso de demora en la expedicion de los respectivos libramientos, con arreglo á la Real órden de 14 de Marzo de 1888.

13. Serán de cuenta del rematante todos los gastos del expediente de subasta que con arreglo á lo dispuesto en Real órden de 6 de Octubre de 1866, son los siguientes:

1.º Los que se causen en la publicacion de los anuncios y pliego de condiciones en los periódicos oficiales y, 2.º Los de adquisicion de veinte ejemplares del periódico oficial en que se hubiere publicado el pliego de condiciones que deberán entregar el contratista al Sr. Ordenador del Apostadero para uso de las oficinas, y el documento que justifique la impo-

sicion de la fianza, dentro de los tres dias siguientes al de la adjudicacion del sorvicio.

14. Además de las condiciones expresadas, regiran para este contrato y su pública licitacion, las prescripciones del Real Decreto de 27 de Febrero de 1852, y las generales aprobadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869, insertas en las Gacetas de Manita números 4 y 36 del año 1870 en cuanto no se opongan á las contenidas en este pliego.

Arsenal de Cavite, 29 de Abril de 1890.-El Jefe del Negociado de Acopios, Luis Roldan.-V.º B.º--El Comisario del material naval, Emilio Orejas.-

Es copia, Manuel Carriles.

Jefatura de Armamentos del Arsenal de Cavite.-Relacion de los efectos que se sacan á pública subasta, con expresion de los precios que han de servir de tipos,

condiciones facultativas y plazo de las entregas.					
lades.	Clase			Importe.	
Jantié	unidad.	The state of the s	Precio tipo.		
		Dana of Cateman			
		Para el Cañonero «Samar.»			
		Segun acuerdo de Junta			
		de A. y T. de 15 de Noviembre 89 pto. 13°.			
16	M.	Cadena de hierro gal-			
		vanizado de 15 mm para guardines del timon.	0'79	12'64	
		Para la Division del			
		Sir. Segun acuerdo de Junta			
		de A. y T. de 15 de No-			
		viembre 89 pto. 17°.			
1	U.	Terraja Wittuoorth de 12 à 32 mm 6 sea de 112,			
		5[8, 3[4, 7[8, 1, 1 1[8 y			
		1 114 pulgadas inglesas			
		con machos y hembras tri- ples todo en una caja	115'00	115'00	
1	id.	Espejo circular para	4.00	1,00	
		fundir. Para el Cañonero	1'00	1.00	
		«Elcano».			
		Segun acuerdo de Junta de A. y T. de 15 de No-			
		viembre 89 pto. 20°.		Ale to	
1	id.	Sonda exofágica de go	2'00	2'00	
6	id.	ma con estilete. Algalias de goma sur-	200	200	
		tidas con id.	0.50	3,00	
		Para la Estacion Naval de la «Isabela »			
		Segun acuerdo de la Junta		THE POST	
		de A. y T. de 12 de No-			
6	id.	viembre 89 pto. 14°. Baldes con arcos de			
		hierro.	0'80	4.80	
		Segun acuerdo de la Junta de A. y T. de 19 de No-			
	0 0000	viembre 89 pto. 13°.			
12	id.	Agujas de plata para su- turas del labio leporino			
		para cirujía.	0°50	6'00	
1	id.	Higrómetro de metal.	4'00	4'00	
		Segun acuerdo de Junta de A. y T. de 19 de No-			
200		viembre 89 pto. 15°.			
	l id.	Bañadero ó tina de hoja de lata para baños gene-			
35		rales.	5'00	5'00	
	3 id.	Camiseta de lanilla pa- ra marinería de (francla			
		blanca).	2.50	7'50	
9	2 id.	Calzoncillos de id. para id. (de id. id.)	2'00	4'00	
(6 M.	Hule impermeable.	150	9,00	
	U.	Caja de aparato para	4'00	4'00	
(9 id.	curación. Zapatillas del país.	0'25	2'25	
	Tar ar	Para el Taller de			
Elki		Maquinaria. Segun acuerdo de Junta			
		de A. y T. de 19 de No-			
	3 id.	viembre 89 pto. 11°. Piedras de amolar ingle-			
	, ia.	sas de 1 m. de d'ametro y			
		200 mm grueso	9,00	27'00	
		Para la Comandancia ge- neral del Apostadero.			
7		Segun decreto de la mis-			
6	2 id.	ma de 26 de Enero del 89. Sillones retretes.	3,00	6.00	
	id.	Mesitas de noche.	2.50		
		Para el Laboratorio de			
178		Mixtos. Segun acuerdo de Junta			
1		de A. y T. de 26 de No-			
9	2 id.	viembre 89 pto. 9°. Faroles comunes de ho-			
		ja de lata.	0'20	0'40	
		to the beginning to a great of the second state of the			

Gaceta de Manila.--Núm

	delater non non monthline.	301 911 121
nerivan	Para el Trasporte «Manila.» Segun acuerdo de Junta de A. y T. de 21 de Ene-	A AL
-5470 90	Para et Trasporte	nara este
6201 1	«Manila.»	on more mine
72001 91	Secun acuerdo de Junta	Sanoishing
E HB 05	J. T. de Of de Eng	A (88 GOI
	de A. y 1. de 21 de Elle-	de Mayo
	89 pto. 12°. Guindaleza de abaca de	Source in
200 M	Guindaleza de abaca de	goramun
AUU MA.		4 8 E E E E E E E
	170 m m con peso aproximado de 414 kg. 0'39ellkg	BOSELA.
9.61 0	mado de 414 kg 0'39ellkg	161'46
	Para la Enfermeria del	O Spen (on)
		Es conia
	Segun acuerdo de Junta	
	de A. y T. de 29 Enero	I Common
	wine a 90 pto. 21°. as any sounds sol	at all
HOD 'BISI	with any bros. Fr is such summa sor	an aous
2 U.	Mesas veladores de ca-	express
RAPOVIA	oba de un solo pié para	inibona
	cámara de Comandante de	
		Annual State
Importe	buque de 2. y 3. clase. 5'00	10.00
1 id.	Silla de madera ordina-	A PROPERTY OF
140	ria de lijera con asiento de	Julian E.
	Tra de injera con asiento de	
	tafilete.	1'50
20 id	Servilletas de algodon. 0'10	2'00
10	Dana la Tofatura de Sa	200
	Para la Jefatura de Sa-	MANAGE TO A
	nidad del Apostadero.	THE PARTY OF THE P
	Segun acuerdo de Junta	The State of the last
	de A y T. de 29 Enero de	The state of
	de il y 1. de 20 Enero de	.M. 31 3
	90 pto. 19°.	
& Blid.	Sillas de bejuco. 1'50	3'00
G Sin.	Dava el Clationero	0 00
	Para el Canonero	Die Outro
	«Elcano».	
	Segun acuerdo de Junta	
	de A v T de 7 Febrero	
	de A. y T. de 7 Febrero 90 pto. 11°.	
	90 pto. 11 . old BR andmaiz	
1 id.	Higrometro de metal. 4.00	4'00
T Yer-	Para el Conserje de In-	14 -
	Tarte to Conterior to 12 th and the state of the	
	fanteria de Marina.	
	Segun acuerdo de Junta	PATE NAME OF
	de A. y T. de 18 Febrero	180 200 20
	00 pto 100	
	90 pto. 12°.	
200 Pg.	Papel blanco ordinario. 0'05	6 1'00
	7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	W. C. S. C.
1.00	Para la Estacion N. del	
	Corregidor	150
	Segun acuerdo de Junta	The Court of the
	de A. y T. de 18 Febrero	
	de A. y T. de 18 reprero	
THE RELLEGIO	90 pto, 16°.	COLUMN TO SERVER
1 U.	Tamiz con cedazo de	HALL WILLIAM TO
75 63 61	corda y pandereta, 4'00	4'00
	Dana al monaracto de magna	S-ME
	sian de la 9 a Sandininion	
	sion de la 2.º Subdivision.	
	Segun acuerdo de Junta	
	de A. y T de 25 de Fe-	
	brono 00 pto 416	
	brero 90 pto. 14°	
10 Kg.	Empaquetadura de pa-	The same of the sa
-0-	tente de 12 mm. 1'80	18'00
10 -2	Idem id de 16 id	
10 id.	Idem id. de 16 id. a the autom 1:80	18'00
10 id.	Idem 1d. de 18 1d 1.80	18,00
08:3	Dava la Retación N de	THE REAL PROPERTY.
OU T	Ralabac	
	Balabac ob objection nugel	BARRIOT .
	Segun acuerdo de Junta de	THE WORLD
	A. v T. de 25 de Febrero	
	pto. 10°	Ki er
0.000 7	Tohou fine	
0,200 K	g. Jabon fine.	0,30
6.00	Acuerdo de 18 de Marzo	
	0023 90 nto 60	1.3
00.1	Montales de algodon de	di l
6 U.	wanteles de algodou de	****
		4'20
1 id.	Jeringuilla flexible de	
I Iu.	Jeringuilla flexible de de goma.	1/75
1 F. 32	goma. , sign de hoi o diade de logia ,	4 4 4 4 4 1 2 1 2 2 2
1 id.	Reloj de Camara, ad stag 8:00	8.00
5.00		473'80
The state of the state of	rales:	710.00
	-RILETTING OF RIGHTING	[N 95

Condiciones facultativas.

La cadena de hierro galvanizado, serà de buen hierro, los grilletes serán bien proporcionados y uniformes. Probando un trozo de cadena a la resistencia a la traccion, no podra romper a un esfuerzo menor de 10.000 ki ógramos.

La terraja, sera de la casa Whituooth u otra acreditada, pero en todo caso de la patente de la primera y se podr n someter a las pruebas que tenga por conveniente practicar la comision de reconocimiento para asegurarse de su completa identidad.

Los baldes con arcos de hierro, deben ser de guijo, las puntas de las duelas hechas con esmero para evitar salidas y tener dos arcos de fleje de hierro.

El hule impermeable, ha de ser nuevo, sin picadura ni agujero con iguales largos por las orillas paralelas y sin que el hule se quiebre cuando se doble.

Las piedras de amolar inglesas, serán compactas de grano fino y homogéneo y no presentarán desporti-llos y su dureza será la adecuada al objeto á que se destinan.

La guindaleza de abaca, debe ser nueva de un color blanco cromo, estar bien rastrillada y colchada, de una mena igual en toda la longitud de la pieza; rompiendo cada filástica de un metro por lo menos á 29°250 kilógramos.

La empaquetadura de patente, será de la exacta que se pide, de esmerada construccion y buenos ma-

teriales, à juicio de la Junta.

Todos los demás efectos cuyas circunstancias particulares no se expresan, serán de superior calidad y exactamente iguales á los modelos que existen en Almacen de Recepcion.

Los plazos de la entrega y reposicion de los re-chazados serán de á treinta dias.

Arsenal de Cavite, 20 de Marzo de 1890 -El Jefe de Armamentos, Edelmiro García.—Es copia Manuel

NOTA: Queda sin efecto la partida de seis algalías de goma surtidas para el cañonero «Elcano» importante 3 pfs., reduciende por tanto el importe total de

esta subasta á 470'80 pesos.

Arsenal de Cavite, 26 de Abril de 1890.—Antonio Godinez.—Es copia, Manuel Carriles.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de. domiciliado en la calle núm. . . . en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio y pliego de condiciones insertos en la «Gaceta de Manila» número de fecha para contratar el suministro de los efectos necesarios en el Arsenal de Cavite, para varias atenciones del Apostadero, se compromete à llevar à cabo el expresado servicio con estricta sujecion á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relacion unida al mismo (6 con baja de tantos pesos y tantos céntimos por ciento, (todo en

Fecha y firma.

Es copia, Manuel Carriles. Nota.-En virtud de lo dispuesto en Real orden de 7 de Junio de 1884, los licitadores tienen el deber de consignar su domicilio en el punto donde presenten su proposicion.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero se anuncia al público que el 2 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se sacará à pública licitacion por 2.º vez con motivo de haber resultado desierta la 1.º, el suministro de los efec os comprendidos en el grupo 8.º, lote núm. 1 que se necesiten en este Arsenal durante dos años, con estricta sujecion al pliego de condiciones y anuncio de rectificacion de equivocaciones insertos en las «Gacetas de Manila» números 101 y 110 de 13 y 22 de Abril último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el dia expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseén los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se precederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados extendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos debera expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del

Cavite, 27 de Mayo de 1890. - Manuel Carriles, 2

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES

Janton ALMONEDAS.

El dia 16 de Junio próximo venidero á las diez de su manana, se subastara ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del elificio llemado antigua Aduana y la subalterna de la provincia de Isabela des Luzon, la venta de un terreno baldio realengo d nunciado por D. Matias Concha, enclavado en el sitio denominado Ragan, jurisdiccion del pueblo de Tumauini de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 206 pesos, 62 céntimos 418, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 334, de fecha 4 de Diciembre del año último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el relój que existe en el Sa-

lon de actos públicos. Manila, 16 de Mayo de 1890 .- Abraham García

El dia 16 de Junio próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Sa on de actes públicos del edificio llamado antigua Aduana, y la subalterna del distrito de Tarlac, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Agustin Salas, enclavado en el sitio denominado Alibang-bang, jurisdiccion del pueblo de la Paz de dicho Distrito, bajo el tipo en progresion ascendente de 344 pesos, 26 cent. y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, número 180 de fecha 3 de Julio del año último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 16 de Mayo de 1890.—Abraham G.* García.

actual, han Hembras. Varones. del 68 del hoy PARVULOS. hora uel sand mak CIUDAD DE MANILA ABRODES, dia de ayer à ignal Banolsy desde las ocho del del Distrito munici CORREGIMIENTO DE cadaveres que Cementerios Sol de en Fondo . . . Santa Cruz Sampaloc .

Providencias judici

Por providencia del Sr. Juez de este Juzgade de Tondo, dictada en la causa núm 2573 segui vero Alcantara y otros por robo en cuadrilla cita y llama á la testigo ausente nombrada To Capitan Ramos, vecino este del barrio de la Con prehens on del pueblo de Tambobo, para que d mino de 9 ias, contados desde esta fecha, se dicho Juzgado para declarar en la mencionada Escribanta del Juzgado de Tondo á 24 de Ma Gonzalo Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instructio de Birondo, dictada en la causa núm. 7 guacion de los causales de la muerte de Maricita, llama y emplaza à los compañeros que ficuando en la tarde del 16 de Abril último, cavo estando pintando la casa núm. 16 del callejon de arrabal de Binondo, para que en el término de tar desde esta fecha, se presenten en este Juez rar en dicha causa, ba o apercibimiento de que les pararan los perjuicios que en derecho huba Mauila, 28 de Mayo de 1890.—Rafael G. Llanos,

Don Miguel Rodriguez Berriz, Juez de primera propiedad del Juzgado del distrito de Tariac en el pleno ejercicio de sus funciones, el infi bano da fé.

bano da le.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Par fue vecino del barrio de San Bartolomé en lesta provinca, para que por el término de 9 desde la insercion del presente en la Gaceta milas, comprezca en este Juzgado á declarar el mero 1334 que me ha lo instruyendo contra agry otro sobre hurto, bajo apercibimiento de Estatorio.

trario.
Dado en el Juzgado de Tarlac, 74 de Mayo de Rodriguez.—Por mandado de su Sria., Arturo D

Don Pedro Villar y Senulcre, Juez de primera in provincia de la Pampanga.

Per el presente cito, llamo y emplazo al ausertang, natural y vecimo de Lubao, menor de 17 edad, de est do soltero, de oficio leñero, para mino de 30 días, desde la publicación de este el ceta oficial de Manilan, se presente en este de carcel pública de esta provincia á hacer sus de causa núm. 64 6, que instruvo contra él y otro y les ones bajo apercibimiento de que en cas pararà el perjuicio à que hubiere lugar.

Dado en la Villa de Bacolor à 20 de Mayo de Villar.=Ante mi, Tibucio Hilarlo.

Por providencia del Sr. Juez de primera insi provincia de Tayabas, dictada en la causa nim-en este Juzgado contra Prudencio Cádiz y otr-dio, se cita, llama y emplaza à los aet s Fran-cion, la esposa de este y el llamado Ramon, re-harro de Jangdong, del pueblo de Sariay de-y herederos mas próximos del occiso nombrade que en el término de 9 dias, contados desde la este anuncio en la Gaceta de Manilas, se pre-dicho Juzgado a fin de notificarles la Real sel-en la expressada causa, apercibidos de estrado-rificaren. Tayabas, 24 de Mayo de 1890.-Gregorio Abas.

IMP. DE RAWIREZ Y COMP. - MAGALLANES